PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta Tomo CCII

Tepic, Nayarit; 3 de Marzo de 2018 Número: 044
Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE DESIGNA AL COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura, decreta:

Designar al Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 107 y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y en virtud de que se cuenta con el voto en sentido afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea, se designa al C. Licenciado Ramón Alejandro Martínez Álvarez, como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por un periodo de siete años que comprenderá del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2025.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente decreto al C. Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, a fin de que previo al inicio de su cargo a verificarse el día 01 de marzo de 2018, comparezca ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de ley correspondiente.

Tercero.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente decreto a los titulares de los poderes ejecutivo y judicial, y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Dip. José Antonio Barajas López, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco,** Secretaria.- *Rúbrica.*- **Dip. Marisol Sánchez Navarro,** Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los dos día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.-** *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra.-** *Rúbrica.*